

Voto telemático

No recuerdo dónde lo leí, pero creo que era un filósofo japonés el que dijo que las cosas más importantes de la vida tienen que hacerse a mano. Esta frase me ha venido a la cabeza a raíz de las últimas polémicas en torno al voto telemático –el de eurovisión y el del Congreso de los Diputados-. La importancia de ambas votaciones no es evidentemente la misma, aunque algunas veces parece que perdemos cierta perspectiva.

En la votación de la reforma laboral que se produjo el pasado 3 de febrero en el Congreso de los Diputados todo apunta a que el error del voto del diputado Casero fue humano y no técnico. De hecho, el error se repitió en cuatro votaciones, pero solo en esas y no en las trece restantes. Resulta este dato crucial por cuanto no hay precedentes de anulación de un voto por un error humano en las Cortes Generales. Una vez que se vota no cabe arrepentimiento. Cada diputado es responsable de sus actos y hay que tener la diligencia debida en este específico acto. Un caso de error humano similar se produjo en la votación de los magistrados del Tribunal Constitucional por el diputado Ábalos, del grupo parlamentario socialista, quien también solicitó la anulación del voto telemático y votar presencialmente y se le denegó. Por tanto, la decisión de la presidenta de la Cámara, amparada por el criterio jurídico del Letrado Mayor, parece coherente con los usos parlamentarios.

No obstante, como siempre en derecho, por encima de la costumbre está la ley y el Reglamento del Congreso tiene rango de ley. La votación telemática prevista en dicho Reglamento se desarrolla por una Resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 21 de mayo de 2012, que prevé la posibilidad de que, si así se solicita, la Mesa autorice el voto presencial y anule el voto telemático emitido previamente. Y según una sentencia del Tribunal Constitucional emitida en 2006, el presidente de la Cámara tiene la obligación de hacer una interpretación de las normas para favorecer el derecho al voto de un cargo, so pena de vulnerar “el derecho fundamental del representante de los ciudadanos a ejercer su cargo (art. 23.2 CE)” e “infringir el de éstos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE)”. Es decir, en virtud de esta normativa y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional la Presidenta no debería haber dado por sentado que hubo error humano y debería haber reunido a la mesa para proceder a la anulación del voto telemático y permitir el voto presencial.

Ante esta situación la solución más correcta hoy, desde mi punto de vista, sería que la Mesa anulara el voto telemático del señor Casero, de manera que el resultado de la votación sería un empate a 174 votos. Según el Reglamento del Congreso, en caso de empate debe repetirse la votación y así debiera hacerse.

En todo caso, al margen del galimatías jurídico, lo acontecido con la reforma laboral en el Congreso pone en evidencia varias cuestiones. En primer lugar, el cortoplacismo como dinámica imperante en los partidos políticos que rechazaron una reforma pactada entre sindicatos y patronal. Los nacionalistas porque no pudieron mercadear como tienen por costumbre y el partido popular porque su prioridad es hacer caer al gobierno, aunque puedan estar de acuerdo con una reforma que mantiene muchos de los aspectos de la aprobada por Rajoy. En segundo lugar, que el engaño ha sustituido a la deliberación racional en la cámara de representación de los españoles. Si los diputados de UPN no estaban de acuerdo con la reforma e iban a votar en contra, independientemente de las directrices de su partido, deberían haber ocupado la tribuna para explicar las razones de su oposición. El respeto a la institución parlamentaria así lo exigía. En tercer lugar, adjetivar la decisión de la presidenta de la Cámara de “pucherazo” o “fraude democrático”, una decisión basada en los usos parlamentarios –hasta ahora no discutidos- y amparada por el criterio jurídico del Letrado Mayor, muestra la irresponsabilidad de unos dirigentes que parecen olvidar que viven de la pervivencia de la propia democracia. En cuarto lugar, la importancia de los procedimientos, a los que últimamente todos parecen despreciar. Si lo acordado por la Mesa de la Cámara en 2020 para agilizar el uso del voto telemático hubiera conllevado la reforma del Reglamento parlamentario no estaríamos hablando de nada de esto. Y por último, todo parece indicar que el avance tecnológico va en paralelo a nuestro desgaste de masa cerebral. No va a hacer falta ningún virus para matar a la humanidad, nos bastamos nosotros solos.

Eva Sáenz Royo
Profesora de Derecho Constitucional
Universidad de Zaragoza